

## INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

### ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATO/CONVENIO No.</b>	260198
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales especializados para la implementación, seguimiento y adecuada ejecución del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos destinado a evitar la evasión fiscal y el contrabando conforme a la planeación de actividades del Programa Anticontrabando, así como la recopilación de la información necesaria para adelantar las acciones de control del impuesto al consumo.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO</b>	\$103.139.685 - CIENTO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS
<b>CONTRATISTA</b>	CLARA INES VARGAS
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	21/01/2026
<b>FECHA DE INICIO</b>	28/01/2026
<b>PLAZO</b>	11 Meses
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	01/03/2026 HASTA 31/03/2026
<b>CONSECUTIVO REF. PAGO</b>	5105637517
<b>SUPERVISOR</b>	JORGE CAMPILLO OROZCO

### RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

#### OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.
- 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
- 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.
- 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección Administrativa y Financiera; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.
- 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.

14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga>

### **Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales**

Durante el periodo de ejecución del contrato, el(la) contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales estipuladas en los estudios previos.

### **OBLIGACIONES ESPECIALES**

1. Liderar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento al convenio suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y la Secretaría Distrital de Hacienda y su Plan de Acción e Inversión, proponiendo las tareas para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en las líneas de acción del programa Anticontrabando (Fortalecimiento y Gestión Operativa, Gestión de Información, Comunicaciones, Capacitaciones, Supervisión y seguimiento).
2. Proponer y coordinar acciones preventivas, disuasivas y operativas contra la evasión del impuesto al consumo en bajo la coordinación de las entidades correspondientes.
3. Planear los operativos y demás asuntos propios de las líneas de acción del programa anticontrabando en colaboración con las instancias competentes.
4. Formular el plan de acción del grupo operativo de acuerdo con las líneas estratégicas del programa anticontrabando.
5. Apoyar el seguimiento, monitoreo y análisis permanente a la evolución del impuesto al consumo mediante la presentación de los informes pertinentes.

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

**PBX:** (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

**NIT.** 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

6. Garantizar que se mantenga actualizada la plataforma ORCA.
7. Coordinar con las instituciones respectivas la vigilancia y control a todas las personas naturales y jurídicas sujetas al impuesto al consumo.
8. Participar, alistar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa anticontrabando.
9. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa anticontrabando a través del sistema de evaluación establecido en el plan de acción e inversión de los convenios que se celebren con la FND.
10. Realizar el seguimiento de los compromisos y planes de acción que se generen en los comités interinstitucionales y en las reuniones con todos los aliados estratégicos.
11. Preparar los informes de ejecución y seguimiento mensuales y/o trimestrales que sean requeridos por la FND, o que sean solicitados por la supervisión del contrato en cualquier momento.
12. Atender las recomendaciones que se impartan para el buen desarrollo del programa anticontrabando por parte de la supervisión, el ordenador del gasto, la FND o las entidades gubernamentales comprometidas.
13. Recolectar información que sirva de insumo para las aprehensiones de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados e información que sirva de insumo para cierres de establecimientos, conforme a los procedimientos legales establecidos.
14. Elaborar documento con la información de los resultados de las actividades desarrolladas por el grupo operativo y de los informes del analista de datos que sirva de insumo para la fiscalización del impuesto al consumo de cervezas nacionales, de competencia de Bogotá D.C.
15. Proyectar respuestas a las solicitudes que le asigne la supervisión del contrato.
16. Proponer a la supervisión del contrato las acciones de mejora que se estimen necesarias para la ejecución de los planes y asistir a las reuniones que sean convocadas.
17. Asegurar y velar por la adecuada y oportuna ejecución de los recursos de los contratos que apoyan la gestión del grupo operativo y acompañar a la supervisión en las actividades que se deriven de la fase precontractual, contractual y poscontractual.
18. Al finalizar el contrato, se debe realizar la entrega a la Secretaría Distrital de Hacienda de las bases de datos, información de contactos y en general toda la información que se genere en desarrollo del contrato, la cual deberá ser entregada por el contratista en medio magnético al supervisor del contrato,

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

**PBX:** (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

**NIT.** 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

así como los archivos físicos debidamente organizados según las normas de manejo de la gestión documental. Así mismo, garantizar que dicha información sea eliminada o borrada de manera segura de todos los dispositivos que hayan servido para su captura o almacenamiento.

19. Mantener en forma confidencial y bajo reserva todos los documentos, datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, suspensión, cesión, ni caducidad del contrato. Se deberá guardar la debida reserva sobre los trabajos que realice y sobre la totalidad de la información tributaria de su conocimiento, ya que son propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la ejecución del objeto contractual.

20. Garantizar el buen uso de la información atendiendo a los principios de integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Resolución SDH-000246 del 06 de julio de 2022), las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

21. Asegurar la oportuna y completa emisión y respuesta de las solicitudes de información y derechos de petición que se deriven de las actuaciones del grupo.

22. Velar por el adecuado archivo de la documentación física, digital y/o en medio magnético de los procesos asignados, conforme a las políticas impartidas por la Subdirección de Gestión Documental.

23. Cumplir las metas de gestión asignadas por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones convocadas por la supervisión para la coordinación de actividades que aseguren la adecuada ejecución del contrato.

24. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato y en general todas las que se desprendan de la ejecución de este.

### **Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales**

Durante el periodo de ejecución del contrato, el(la) contratista dio cumplimiento a las obligaciones especiales estipuladas en los estudios previos. Lo anterior se evidencia en el informe del(la) contratista.

### **SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA**

Descripción servicio/producto/avance	Verificación del cumplimiento
--------------------------------------	-------------------------------

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>Informe Mensual de actividades ejecutadas. Informe Mensual de actividades ejecutadas.</p>	<p>Recibo a satisfacción de los servicios profesionales especializados para la implementación, seguimiento y adecuada ejecución del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos destinado a evitar la evasión fiscal y el contrabando conforme a la planeación de actividades del Programa Anticontrabando, así como la recopilación de la información necesaria para adelantar las acciones de control del impuesto al consumo, durante el periodo comprendido del 01/03/2026 al 31/03/2026. Lo anterior se evidencia a través del informe de la contratista.</p>
--	--

### RESUMEN PLAZO

Plazo pactado	Plazo	Fecha desde	Fecha hasta
Inicial	11 Meses	28/01/2026	28/12/2026

### PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de \$10.313.969 por concepto de la ejecución del contrato 260198

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

### ESTADO FINANCIERO Y EJECUCIÓN - CONTRATOS VALOR MAYOR A \$0

ESTADOS FINANCIEROS			
Concepto	Valor Documentos	Pagos / Saldos	Ejecución
Valor total pagado	0	0	0
Valor modificaciones de valor	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	83.449.381
Valor total ejecutado del contrato	0	0	19.690.304

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Saldo a favor de Secretaria Distrital de Hacienda	0	83.449.381	0
Saldo a favor del contratista	0	19.690.304	0
Valor Inicial del Contrato	103.139.685	0	0
Sumas Iguales	103.139.685	103.139.685	103.139.685

**RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO.**

Ninguna

**NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.**

Ninguna

**Certificación pago aportes**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Con base en las Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

**SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO**

Durante la ejecución del contrato no se ha materializado ningún riesgo

Fecha de firma:

<b>SUPERVISOR(ES) /INTERVENTOR</b>	JORGE CAMPILLO OROZCO	<b>JORGE MARIO CAMPILLO OROZCO</b>	<small>Firmado digitalmente por: JORGE MARIO CAMPILLO OROZCO Serial del certificado: 917242064871861668 Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Unidad Organizacional: Sub-Dirección de Determinación Localización: BOGOTÁ Hora de firma: 2026/04/07 10:00:04 - 05:00</small>
--	-----------------------	--	---

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Paula Daniela Ospina

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

**PBX:** (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

**NIT.** 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

### Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

<b>Tipo de compromiso :</b>	Prestac_serv_profes	<b>No. Compromiso</b>	260198 del 21.01.2026
<b>Nombre o razón social contratista:</b>	CLARA INES VARGAS MALAGON		
<b>NIT / C. C.:</b>	41758887		
<b>Valor a cancelar:</b>	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 9.376.335 )		
<b>N° Factura o Cuenta de Cobro:</b>	PAGO 03		
<b>Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:</b>	31/03/2026		
<b>Número Verificación Factura Preliminar:</b>	5105637517		
<b>Período certificado:</b>	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026		

PAULA DANIELA  
OSPINA LOSADA

Firmado digitalmente por  
PAULA DANIELA OSPINA  
LOSADA  
Fecha: 2026.04.07 10:02:06  
-05'00'

**Elaboró**

Paula Daniela Ospina Losada

JORGE MARIO  
CAMPILLO  
OROZCO

Firmado digitalmente  
por JORGE MARIO  
CAMPILLO OROZCO

**Supervisor**

Jorge Campillo Orozco  
Subdirector Tecnico

**Bogotá D.C., 31 de Marzo 2026**

**CUENTA DE COBRO No. 3**

**Secretaria Distrital de Hacienda**

NIT 899.999.061-9

**DEBE A:**

**CLARA INÉS VARGAS MALAGÓN**

C.C. 41758887 de BOGOTA D.C.

**LA SUMA DE:**

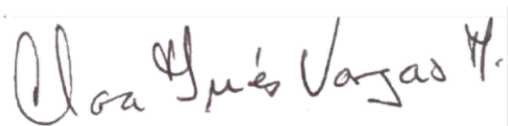
**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$9.376.335).**

**POR CONCEPTO DE:**

**Prestación de servicios profesionales especializados para la implementación, seguimiento y adecuada ejecución del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaria Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos destinado a evitar la evasión fiscal y el contrabando conforme a la planeación de actividades del Programa Anticontrabando, así como la recolección de la información necesaria para adelantar las acciones de control del impuesto al consumo. En el Contrato No. 260198 del 28 de enero de 2026.**

La presente cuenta de cobro se realiza para el periodo comprendido entre: 01 de marzo y el 31 de marzo de 2026.

Este dinero deberá ser consignado a la Cuenta de Ahorros N° 40673211871 del Banco COLOMBIA, a nombre de **CLARA INÉS VARGAS MALAGÓN.**



**CLARA INÉS VARGAS MALAGÓN**  
C.C.Nro. 41.758.887 de Bogotá



Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2026,

**Señores**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

**CERTIFICACION**

Nombre CLARA INÉS VARGAS MALAGÓN mayor de edad identificada con número de cedula 41758887 expedida en BOGOTA D.C., actuando en mi calidad de contratista de la Secretaria Distrital de Hacienda, según contrato N°260198 de fecha 28/01/2026; por medio del presente escrito, certifico bajo gravedad de juramento, que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto de retención y que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.17 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, correspondiente al mes de **MARZO** del 2026.

Cordialmente,

CLARA INÉS VARGAS MALAGÓN  
C.C.Nro. 41758887 de Bogotá  
Correo CVARGASM3@HOTMAIL.COM

# Certificación Bancaria

Viernes, 27 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CLARA INES VARGAS MALAGON identificado(a) con CC 41758887, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	40673211871	2017-02-28	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41758887		VARGAS MALAGON CLARA INES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 72 # 22 D -54 INT 32 APT 403	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7901993	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	166970183	9502108844	I	2026/04/22	2026/03/25	BANCOLOMBIA	0	\$488,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte							
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>																													
						\$0	\$0			\$3,750,550	\$468,900			\$0	\$0			\$3,750,550	\$19,600			\$0	\$0						
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>																													
						\$0	\$0			\$3,750,550	\$468,900			\$0	\$0			\$3,750,550	\$19,600			\$0	\$0						
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados)</b>																													
						\$0	\$0			\$3,750,550	\$468,900			\$0	\$0			\$3,750,550	\$19,600			\$0	\$0						
1	CC	41758887	VARGAS CLARA		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$3,750,550	\$468,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,750,550	\$19,600	0		\$0	\$0						
<b>Total Afiliados( 1)</b>						\$0	\$0			\$3,750,550	\$468,900			\$0	\$0			\$3,750,550	\$19,600			\$0	\$0						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41758887		VARGAS MALAGON CLARA INES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 72 # 22 D -54 INT 32 APT 403	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7901993	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-03	2026-03	166970183	9502108844	I	2026/04/22	2026/03/25	BANCOLOMBIA		0	\$488,500

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,600	\$0	\$0	\$19,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$19,600	\$0	\$0	\$19,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$468,900	\$0	\$0	\$468,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$468,900	\$0	\$0	\$468,900
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$488,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$488,500</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2013\_7128222

**GNR 45757**  
**19 FEB 2014**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **VARGAS MALAGON CLARA INES**, identificado(a) con CC No. 41,758,887, solicita el 4 de octubre de 2013 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2013\_7128222.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DIAN	19750320	19950228	TIEMPO SERVICIO	7181
DIAN	19950301	19980607	TIEMPO SERVICIO	1177
U A E DIAN PERSONAS JURID	19980801	19990612	TIEMPO SERVICIO	312
U A E DIAN PERSONAS JURID	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
U A E DIAN PERSONAS JURID	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
U A E DIAN PERSONAS JURID	20000301	20000831	TIEMPO SERVICIO	180
U A E DIAN PERSONAS JURID	20001001	20001130	TIEMPO SERVICIO	60
UAE DIAN GRANDES CONTRIBUYENTE	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO	60
UAE DIAN GRANDES CONTRIBUYENTE	20010301	20010323	TIEMPO SERVICIO	23
UAE DIAN GRANDES CONTRIBUYENTE	20010401	20010424	TIEMPO SERVICIO	24
UAE DIAN GRANDES CONTRIBUYENTE	20010501	20010930	TIEMPO SERVICIO	150
UAE DIAN GRANDES CONTRIBUYENTE	20020501	20021031	TIEMPO SERVICIO	180
UAE DIAN GRANDES CONTRIBUYENTE	20021201	20030616	TIEMPO SERVICIO	196
DIAN	20030701	20040429	TIEMPO SERVICIO	299
DIAN	20040501	20040628	TIEMPO SERVICIO	58
DIAN	20040701	20040829	TIEMPO SERVICIO	59
DIAN	20040901	20130129	TIEMPO SERVICIO	3029
DIAN	20130201	20131031	TIEMPO SERVICIO	270
DIAN	12 DIAS		INTERRUPCION	12
DIAN	40 DIAS		INTERRUPCION	40

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,266 días laborados, correspondientes a 1,895 semanas.

Que nació el 16 de abril de 1958 y actualmente cuenta con 55 años de edad.

Que la Circular interna 04 de 2013 de Colpensiones señala los nuevos criterios jurídicos en materia de reconocimiento pensional de conformidad a la Sentencia C-258 de 2013 de la Corte Constitucional respecto del Ingreso Base de liquidación a tener en cuenta para la liquidación señalando:

#### 1.2.1. Ingreso base de liquidación de las pensiones reconocidas bajo los parámetros del artículo 36 de la ley 100 de 1993

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de los beneficiarios del régimen de transición que al 1 de abril de 1994, esto es, a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993 les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a dicha pensión, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior.

Para los afiliados que a esa fecha les faltare más de 10 años para adquirir el derecho a la pensión de vejez, el Ingreso Base de liquidación se calculará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o, siempre que tenga 1250 semanas o más cotizadas, el promedio de los aportado durante toda su vida laboral si éste fuere superior.

Esta regla aplica para la liquidación de todas las prestaciones económicas que se reconozcan con base en el régimen de transición<sup>1</sup>.

Manifiesta la Corte en la sentencia C -258 de 2013 que el propósito original del Legislador al introducir el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 fue crear un régimen de transición que beneficiara a quienes tenían una expectativa legítima de pensionarse conforme a las reglas especiales que sedan derogadas. Para estas personas, el beneficio derivado del régimen de transición consistiría "en una autorización de aplicación ultractiva de las reglas de los regímenes a los que se encontraban afiliados, relacionadas con los requisitos de edad, tiempo de servicios o cotizaciones y tasa de reemplazo"<sup>2</sup>, manifestando expresamente que "el Ingreso Base de Liquidación no fue un aspecto sometido a transición"<sup>3</sup>, como se aprecia claramente en el texto del artículo 36.

De otro lado, con respecto al tema de factores salariales, señala la Corte Constitucional que la regla que se viene aplicando de Ingreso Base de Liquidación, de acuerdo a interpretaciones de la norma tales como la expuesta por el Consejo de Estado, conduce a la concesión de beneficios manifiestamente desproporcionados, con desconocimiento de los principios de solidaridad e igualdad,

**GNR 45757**  
**19 FEB 2014**

De esta manera, realizando la interpretación constitucional del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, la Corte indica que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993:

1. Estableció dos reglas para calcular el ingreso base de liquidación de los beneficiarios del régimen de transición, a saber:

(i) Quienes a 1 de abril de 1994 les faltare menos de 10 años para el cumplimiento de los requisitos para pensionarse, el Ingreso Base de Liquidación será el promedio de lo cotizado durante el tiempo transcurrido entre el 1 de abril de 1994 y el cumplimiento de los mencionados requisitos.

(ii) Quienes a 1 de abril de 1994 les faltare más de 10 años para el cumplimiento de los requisitos para pensionarse, el Ingreso Base de Liquidación será el promedio de lo aportado durante los últimos 10 años o el cotizado durante todo el tiempo si fuere superior y contare con más de 1.250 semanas cotizadas.

2. Estableció claramente que el régimen de transición respeta edad, tiempo de servicios o semanas cotizadas y monto de la pensión del régimen anterior referido solamente a la tasa de reemplazo, como quiera que La intención del legislador fue impedir que el Ingreso Base de Liquidación de los regímenes anteriores tuviera efectos ultractivos.

El comunicado de prensa mediante el cual se dio a conocer la sentencia C -258 de 2013 de la Corte Constitucional fue publicado el 7 de mayo de 2013, lo que significa que tiene efectos a partir del 8 de mayo del mismo año.

Que la Circular interna 06 de 2013 emanada de la vicepresidencia jurídica, al respecto de los efectos en el tiempo de la circular 04 de 2013 dispone:

“(...) 1. Los derechos causados con anterioridad al 08 de mayo de 2013, esto es, que los requisitos de edad y tiempo de servicios/ densidad de cotizaciones se encuentren acreditados a 07 de mayo de 2013, de acuerdo con la norma que sea de aplicación al caso concreto, se resolverán de acuerdo al precedente judicial y normativo aplicable en su momento y que se adoptó por Colpensiones a través de la circular 001 de 2012.

2. Las solicitudes de pensión presentadas por afiliados cuya situación jurídica se consolidó con posterioridad al 08 de mayo de 2013, esto es, que los requisitos de edad y tiempo de servicios/ densidad de cotizaciones se acreditó después de esta fecha, se regirán por el precedente judicial y constitucional que se adopta por la circular 04 de 2013 (...)”

En consideración a lo anterior y en vista de que el afiliado cumplió los requisitos con anterioridad al 08 de mayo de 2013, la liquidación de la prestación se realizará conforme al promedio de salarios que sirvió de base para los aportes durante el último año de servicio y no como dice la sentencia C -258 de 2013 de la Corte Constitucional los últimos 10 años.

**GNR 45757  
19 FEB 2014**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, “el empleado oficial que sirva o haya servido veinte (20) años continuos o discontinuos y llegue a la edad de cincuenta y cinco (55) tendrá derecho a que por la respectiva Caja de Previsión se le pague una pensión mensual vitalicia de jubilación equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario promedio que sirvió de base para los aportes durante el último año de servicio”.

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: “La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.”

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

“el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014”.

Que conforme a la Circular 054 de 2010 expedida por el Procurador General de la Nación, la forma de liquidación de la presente prestación, se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 de la Ley 33 de 1985, incluyendo como ingreso base de cotización los factores salariales establecidos en el artículo 1 de la ley 62 de 1985, para obtener el ingreso base de liquidación, situación establecida por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad

**GNR 45757  
19 FEB 2014**

Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL:  $5,932,019 \times 75.00 = \$4,449,014$

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio al Estado y 55 años de edad (Transición frente a ley 33)- Legal Decreto 2527 (Em)	16 de abril de 2013	1 de noviembre de 2013	5,932,019.00	0.00	1	75.00	4,535,325.00	SI
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	16 de abril de 2013	1 de noviembre de 2013	3,490,210.00	1,648,491.00	1	77.54	2,758,811.00	NO

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
CAJANAL EN LIQUIDACION	7141	\$2,394,875.00
COLPENSIONES	6125	\$2,054,139.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2013 Que una vez verificada la carpeta administrativa se determina reconocer la Pensión de vejez de conformidad con Ley 33 de 1985 con una tasa de reemplazo de 75.00% por ser mas favorable a la afiliada.

Que para el financiamiento de la prestación del asegurado procede el trámite de liquidación y cobro de BONO PENSIONAL TIPO B por el tiempo laborado al servicio del estado con anterioridad a la Ley 100 de 1993, de conformidad con la normatividad contenida en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y el Decreto 13 de 2001.

Conforme al artículo 101 del Decreto Extraordinario 266 de 2000 Para el reconocimiento de pensiones no será necesario el pago del bono pensional.

En todo caso será necesario que el bono haya sido expedido y que se hayan constituido las garantías que exijan las normas correspondientes, de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional, por lo que se podrá proceder al reconocimiento de la pensión sin necesidad que el bono haya sido pagado en su totalidad, si hay lugar a ello, sin perjuicio de que se adelanten las gestiones para su respectivo cobro.

Que la Gerencia de Reconocimiento comunicará a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para que se inicie el trámite de liquidación y cobro del BONO TIPO B a las entidades respectivas, para el financiamiento de la pensión.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **VARGAS MALAGON CLARA INES**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2013 = \$4,449,014

2014 4,535,325.00

<b>LIQUIDACION RETROACTIVO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Mesadas	17,968,678.00
Mesadas Adicionales	4,449,014.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	2,156,200.00
Valor a Pagar	20,261,492.00

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201403 que se paga en el periodo 201404 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de CP BOGOTA LA 93-CRA 15 No 93 -.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS FAMISANAR.

**ARTICULO CUARTO:** La Gerencia de Reconocimiento comunicará a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para que se inicie el trámite de liquidación y cobro del BONO TIPO B a la entidad respectivas, para el financiamiento de la pensión.

**GNR 45757**  
**19 FEB 2014**

**ARTICULO QUINTO:** Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al (la) Señor (a) **VARGAS MALAGON CLARA INES** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA  
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO  
COLPENSIONES

LEDY LAURA VILLAMARIN  
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO  
REVISOR

COL-VEJ-03-501,1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 260198****PROFESIONAL ESPECIALIZADO****INFORME INDIVIDUAL PROFESIONAL**

<b>No. CONTRATO</b>	260198
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales especializados para la implementación, seguimiento y adecuada ejecución del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaria Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos destinado a evitar la evasión fiscal y el contrabando conforme a la planeación de actividades del Programa Anticontrabando, así como la recolección de la información necesaria para adelantar las acciones de control del impuesto al consumo.
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	CLARA INES VARGAS MALAGON
<b>Nº DE IDENTIFICACIÓN</b>	41758887
<b>INFORME No.</b>	3
<b>PERIODO CERTIFICADO</b>	DESDE MARZO 01 A MARZO 31 DE 2026

PLANILLA DE APORTES EN LINEA

**9502108844 DEL 25/03/2026**

<b>1. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES ESPECIALES</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EVIDENCIA</b>
1. Liderar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento al convenio suscrito entre la FND y SDH y su plan de acción e inversión, proponiendo las tareas para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en las líneas de acción del programa Anticontrabando (Fortalecimiento y Gestión Operativa, Gestión de Información, Comunicaciones, Capacitaciones, Supervisión y Seguimiento)	Realizadas actividades de georeferenciación (713) y sensibilización en reconocimiento de productos sujetos al impuesto al consumo, especialmente tenderos de la localidad de Teusaquillo y Fontibón, en (673); capacitaciones a jóvenes en Sena Avda. Caracas Calle 13 y Calle 67 Avda. Caracas (200); participación en conciertos programados por SUGA - homologados a Comités interinstitucionales (07032026 Kapo; 11032026 Miguel Bosé; 20/21 y 22 de marzo 2026 estereopicnic, en donde se sensibiliza a contratistas y vendedores ambulantes que se establecen a los alrededores de las instalaciones autorizadas para realizar eventos; participación en operativos de control con Alcaldía Local de Fontibón (establecimientos. Bar Utica; Bolirana la Oficina y 2 más con destrucción de productos según art. 94 Ley 1801 de 2016); capacitación al grupo IVC de la Alcaldía Local de Fontibón (32 participantes)	<u>PAI 2026, AYUDAS MEMORIA, EXCEL GEOREFERENCIACIONES, EXCEL Y PLANILLAS SENSIBILIZACIÓN A TENDEROS, JÓVENES Y FUNCIONARIOS DE ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN - MES DE MARZO 2026.</u>
2. Proponer y coordinar acciones preventivas, disuasivas y operativas contra la evasión del impuesto al consumo bajo la coordinación de las entidades correspondientes.	REUNIONES CON COORDINADOR Y PROFESIONALES ENTRANTE Y SALIENTE DEL GOA REALIZANDO PLANEACIÓN DE SECTORES DE LAS LOCALIDADES DE TEUSAQUILLO Y FONTIBÓN, A FIN DE HACER EFECTIVOS LOS RECORRIDOS DE GEOREFERENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIONES EXIGIDAS POR EL GOA.	<u>AYUDAS DE MEMORIA MES DE MARZO 2026</u>
3. Planear los operativos y demás asuntos propios de las líneas de acción del programa anticontrabando en colaboración con las instancias competentes.	Asistencia a operativos interinstitucionales con la Alcaldía de Fontibón, participación en reuniones SUGA para asistir a eventos de alta complejidad (item homologado con la FND para validar comités interinstitucionales).	<u>PAI 2026, AYUDAS MEMORIA MARZO 2026 - PREVIAS SUGA - RELACIÓN ASISTENCIA A REUNIONES ALTA COMPLEJIDAD.</u>
4. Formular el plan de acción del grupo o proyecto de acuerdo con las líneas estratégicas del programa anticontrabando.	Realizada actividad mediante reuniones con la FND, y contratistas del grupo, además de coordinación actividades en campo.	<u>PAI 2026, AYUDAS MEMORIA, PLANILLAS, EXCEL Y ORCA MES MARZO 2026,</u>

5. Apoyar el seguimiento, monitoreo y análisis permanente a la evolución del impuesto al consumo mediante la presentación de los informes pertinentes.	Se realizó un análisis global de la evolución del impuesto al consumo, por parte del profesional asignado para tal fin, a quien se le asignó usuario y contraseña de consulta del aplicativo de control denominado INFOCONSUMO.	<u>PAI 2026, INFORME IMPUESTO AL CONSUMO PTADO POR EDWIN FEB-MZO. 2026</u>
6. Garantizar que se mantenga actualizada la plataforma ORCA.	En las localidades de Teusaquillo y Fontibón se realizaron georeferenciaciones (713) y sensibilizaciones (673), se incluyeron en ORCA por parte del cedente (428) sensibilizaciones, quedan pendientes por incluir (245) por parte del cesionario las cuales se encuentran pendientes por incluir hasta tanto se asigne correo institucional y la FND asigne usuario para manejo del aplicativo ORCA.	EXCEL, PLANILLAS Y REPORTE ORCA - SENSIBILIZACIONES MES MARZO 2026
7. Coordinar con las instituciones respectivas la vigilancia y control a todas las personas naturales y jurídicas sujetas al impuesto al consumo.	El 16 de marzo de 2026 se dictó capacitación a funcionarios de IVC de la Alcaldía local de Fontibón.	AYUDAS DE MEMORIA -Alcaldía Fontibón 20260316 MES DE MARZO
8. Participar, alistar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa anticontrabando.	Se capacitataron 200 jóvenes del SENA de la cra. 14 con calle 13 y calle 67 con caracas.	AYUDAS DE MEMORIA 20260306 Capacitación sena 1 y 20260327 Capacitación sena 2. MES DE MARZO
9. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa anticontrabando a través del sistema de evaluación establecido en el plan de acción e inversión de los convenios que se celebren con la FND.	Realizada actividad mediante reuniones con la FND, supervisor del programa y contratistas del grupo.	<u>PAI 2026, AYUDAS MEMORIA MES MARZO 2026.</u>
10. Realizar el seguimiento de los compromisos y planes de acción que se generen en los comités interinstitucionales y en las reuniones con todos los aliados estratégicos.	Seguimiento a compromisos adquiridos mediante reuniones con policía, alcaldía local teusaquillo y fontibón, SUGA (participación en reuniones eventos alta complejidad), secretaría gobierno, FND y aliados estrategicos.	<u>PAI 2026, AYUDAS MEMORIA MES MARZO 2026.</u>
11. Preparar los informes de ejecución y seguimiento mensuales y/o trimestrales que sean requeridos por la FND, o que sean solicitados por la supervisión del contrato en cualquier momento.	Realizada actividad mediante reuniones con la FND, y contratistas del grupo.	<u>PAI 2026, PROYECTO ACTA COMITÉ ENERO Y AYUDAS MEMORIA MES MARZO 2026.</u>
12. Atender las recomendaciones que se impartan para el buen desarrollo del programa anticontrabando por parte de la supervisión, el ordenador del gasto, la FND o las entidades gubernamentales comprometidas.	Realizada actividad mediante reuniones con la FND, Supervisor contrato, logística y contratistas del grupo.	<u>PAI 2026, PROYECTO ACTA COMITÉ ENERO Y AYUDAS MEMORIA MES MARZO 2026.</u>
13. Recolectar información que sirva de insumo para las aprehensiones de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados e información que sirva de insumo para cierres de establecimientos, conforme a los procedimientos legales establecidos.	Realizada actividad mediante georeferenciación de localidades de Teusaquillo y Fontibón - cedente 16032026 un total de 443 y cesionario acompañado de coordinador campo en inducción (230) para un total de 673 establecimientos georeferenciados.	<u>PAI 2026, EXCEL GEOREFERENCIACIÓN MES MARZO 2026.</u>

<p>14. Elaborar documento con la información de los resultados de las actividades desarrolladas por el grupo operativo y del informe del analista de datos que sirva de insumo para la fiscalización del impuesto al consumo de cervezas nacionales, de competencia de Bogotá D.C.</p>	<p>Esta actividad se realizó por el coordinador administrativo ante la novedad de cesión del profesional de campo.</p>	<p><u>PAI 2026, AYUDA MEMORIA RESULTADOS GEOREFERENCIACIÓN - SENSIBILIZACIONES MES MARZO 2026</u></p>
<p>15. Proyectar respuestas a las solicitudes que se le hagan la supervisión del contrato.</p>	<p>Para este período no se requirieron respuestas a solicitudes</p>	<p>NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO</p>
<p>16. Proponer a la supervisión del contrato las acciones de mejora que se estimen necesarias para la ejecución de los planes y asistir a las reuniones que le sean convocadas.</p>	<p>Se realizaron reuniones y presenciales con el supervisor del contrato estableciendo lineamientos para la ejecución del programa anticontrabando, especialmente en lo relacionado con el funcionamiento del personal de campo y las dificultades de difusión de comunicación en redes sociales del programa anticontrabando.</p>	<p><u>WASAP Y CORREO ENVIADO A COMUNICACIONES.</u></p>
<p>17. Asegurar y velar por la adecuada y oportuna ejecución de los recursos de los contratos que apoyan la gestión del grupo operativo y acompañar a la supervisión en las actividades que se deriven de la fase precontractual, contractual y postcontractual.</p>	<p>Se adecuó el anexo técnico mediante el cual se pretende la contratación de transporte para el GOA, se encuentra en aprobación.</p>	<p><u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI, ESPECIALMENTE EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS, CUMPLIMIENTO METAS Y PROYECTO ANEXO CONTRATO TRANSPORTE.</u></p>
<p>18. Al finalizar el contrato, se debe realizar la entrega a la Secretaría Distrital de Hacienda de las bases de datos, información de contactos y en general toda la información que se genere en desarrollo del contrato, la cual deberá ser entregada por el contratista en medio magnético al supervisor del contrato, así como los archivos físicos debidamente organizados según las normas de manejo de la gestión documental. Así mismo, garantizar que dicha información sea eliminada o borrada de manera segura de los dispositivos mediante los cuales fue capturada o almacenada.</p>	<p>Se encuentra en trámite la entrega de chaqueta, chaleco, y compromiso de no acceder a los sistemas que le fueron asignados a Edwin Ortiz - cedente contrato desde el 16032026.</p>	<p>EN TRÁMITE PARA EL PRESENTE PERIODO</p>

19. Mantener en forma confidencial y bajo reserva todos los documentos, datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, suspensión, cesión, ni caducidad del contrato. Se deberá guardar la debida reserva sobre las actividades contractuales que ejecute y sobre la totalidad de la información tributaria de su conocimiento, ya que son propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la ejecución del objeto contractual.	Se realizará en desarrollo del programa	<u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI</u>
20. Garantizar el buen uso de la información atendiendo a los principios de integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Resolución SDH-000246 del 06 de julio de 2022), las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	Se realizará en desarrollo del programa	<u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI, SE HARÁ EL MEJOR USO DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE REPRESENTA EL PROGRAMA.</u>
21. Asegurar la oportuna y completa emisión y respuesta de las solicitudes de información y derechos de petición que se deriven de las actuaciones del grupo	Se realizará en desarrollo del programa	<u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI</u>
22. Velar por el adecuado archivo de la documentación física, digital y/o en medio magnético de los procesos asignados conforme a las políticas impartidas por la subdirección de gestión documental.	Se realizará en desarrollo del programa	<u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI</u>
23. Cumplir las metas de gestión asignadas por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones convocadas por la supervisión para la coordinación de actividades que aseguren la adecuada ejecución del contrato.	Se realizará en desarrollo del programa	<u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI</u>
24. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato y en general todas las que se desprendan de la ejecución de este.	Se realizará en desarrollo del programa	<u>EL PRESENTE INFORME ES EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAI</u>

## 2. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES GENERALES


OBLIGACION	OBSERVACION
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	CUMPLIDO

2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.	CUMPLIDO
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	CUMPLIDO
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.	CUMPLIDO
5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.	CUMPLIDO
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.	CUMPLIDO
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.	CUMPLIDO
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	CUMPLIDO
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	CUMPLIDO
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.	CUMPLIDO
11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.	CUMPLIDO
12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.	CUMPLIDO
13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.	CUMPLIDO
14. El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <a href="https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga">https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga</a> .	CUMPLIDO

Dada en Bogotá a los 31 días del mes de marzo de 2026

Se dio cumplimiento al pago de los aportes de salud y pensiones de conformidad con lo señalado por la Ley.

Cordialmente,

	 CLARA INES VARGAS MALAGON	JORGE MARIO CAMPILLO OROZCO Firmado digitalmente por JORGE MARIO CAMPILLO OROZCO
	<b>CONTRATISTA - Lider Grupo</b>	<b>JORGE MARIO CAMPILLO</b>
		<b>SUPERVISOR DE CONTRATO</b>